

Manual de Convivencia

Institución Educativa Técnico Industrial Laureano Gómez Castro



2022

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO GÓMEZ CASTRO** y su **SEDE JOSÉ DEL CARMEN RAMOS**, tiene fundamento legal en la (Ley 115 Feb/94 Art. 84). Normatividad que autoriza a las instituciones educativas, para expedir un reglamento, o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos-deberes de los estudiantes y establece además la presunción, que los padres o tutores y educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos o acudidos, estarán aceptando la misma. De igual modo la Ley plantea que el reglamento interno de la Institución educativa, establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento para el caso de la aceptación o exclusión.

La educación es el único instrumento que permite al ser humano, romper las cadenas de la ignorancia. Por naturaleza debe compartir su vida con los demás y aceptar las diferencias individuales para mejorar su convivencia.

Los planteamientos que se presentan, podrán generar polémicas y hasta rechazos, porque rompen con el actuar tradicional. Por otro lado, proponen al estudiante, como sujetos activos, que pueden participar en el Gobierno escolar y en las determinaciones administrativas.

1. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Es el documento que establece los parámetros u orientaciones para:

- Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan.
- Explica el orden jerárquico, líneas de autoridad, canales de comunicación, derechos, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de la Institución educativa.
- Presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro ó los logros preestablecidos, dentro de un ambiente armonioso, pacífico y productivo.
- Resolver mediante la convivencia escolar situaciones que se generan en el establecimiento educativo y orientar las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional.

2. MARCO LEGAL

- ❖ Convención Internacional de los Derechos Humanos.
- ❖ La Constitución Política de Colombia (Art. 13-29-67).
- ❖ Ley 115 de 1994 Ley General de Educación (Art. 1-5-23-87-91)
- ❖ Código de la Infancia y de la Adolescencia Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006.
- ❖ Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 (Artículo 17).
- ❖ Decreto 2347 Código Penal
- ❖ Ley 745/2002 Código Civil
- ❖ Decreto 174 de enero 22 de 1989.
- ❖ Resolución Nacional No. 17484 de octubre de 1984,
- ❖ Decreto No. 1664 de 1987. *Resolución no. 0991 de 1990.
- ❖ Decreto 3846 de 1981.
- ❖ Decreto 1625 sobre la Asesoría de la Junta de Padres de Familia.
- ❖ Decreto 2669 de 1976 de Diciembre 2668 de 1976 y el
- ❖ Decreto No.776 de 1979 sobre Padres de Familia.
- ❖ Decreto 1290 de 2009.
- ❖ Decreto 1278 de 2002.
- ❖ Acción de Tutela Sentencia (T-642 de 2001-569 de 1994)
- ❖ Acción de Tutela Sentencia T-5642 de 2001.
- ❖ Estatuto Docente.
- ❖ Decreto 1965 y Decreto 1620 de 2013
- ❖ Sentencia 14869. 7 sept de 2004
- ❖ Concepto 152-28 Dic de 2017 nueva legislación de ICBF

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE.

3.1.1. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N y fijados por la institución para el proceso de matrícula.

3.1.2. Tener cumplidos 5 años de edad hasta el 30 de marzo del año en curso para el nivel de preescolar.

3.1.3. Estar respaldado por un acudiente con condiciones normales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.

3.1.4. Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.

PARÁGRAFO 1: La institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes procedentes de otra institución que presente dificultades académicas y comportamentales.

PARÁGRAFO 2: Se recibirán estudiantes para el grado undécimo (11) que sean transferidos única y exclusivamente, de otra institución educativa de carácter técnico, industrial o comercial que cuenten con las mismas especialidades o afines, o en convenios con instituciones técnicas como el SENA, corporaciones o universidades.

PARÁGRAFO 3: El estudiante del Técnico Industrial que allá perdido el año, tendrá derecho al cupo para repetir el grado, por una sola vez en la institución, si así lo considera y si cumple con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito ante el consejo directivo.
- Que exista cupo en el grado y la especialidad.

3.2. COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE AL MATRICULAR A SU HIJO.

3.2.1. Legalizar y renovar el proceso de matrícula, según fechas establecidas por la institución.

3.2.2. Adquirir y conocer el manual de convivencia.

3.2.3. Hacer cumplir de su(s) acudido(s) el manual de convivencia.

3.2.4. Tener sentido de pertenencia con la institución en: Citaciones, reuniones ordinarias, asambleas, actividades pedagógicas, cívicas, culturales, religiosas y deportivas, participación en el gobierno escolar, consejo directivo, académico, asociaciones padres de familia, consejo de padres, escuela de padres, actividades de mejoramiento institucional.

3.4.5. Asistir a las asambleas generales, reuniones de entrega de informes por periodos y citaciones por situaciones académicas o disciplinarias del acudido.

3.4.6. En caso de que el estudiante no pueda asistir, el acudiente o padre de familia debe presentarse en coordinación para justificar la inasistencia por medio de la excusa.

3.3. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE.

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueda dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo Estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

3.3.1. Asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares contempladas en el plan de estudio, teniendo en cuenta el horario correspondiente.

3.3.2 Presentar la excusa emitida en coordinación que justifique las ausencias y/o llegadas tarde, al docente correspondiente.

3.3.3. Disponer del tiempo necesario, para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones técnico-académicas y formativas que la institución establezca.

3.3.4. Elaborar un proyecto de competencia laboral o productivo relacionado con la modalidad escogida, que debe entregar un mes antes de graduarse, proyecto indispensable para ostentar el título de Bachiller Técnico Industrial.

3.3.5. Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quién firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.

3.3.6. Las partes, alumno o tutor e institución educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, con el manual de convivencia, código de infancia y del adolescente, ley general de educación, constitución nacional DEC 1290 y demás disposiciones legales vigentes relacionadas o tengan afín con la educación.

3.3.7 El manual de convivencia tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

S.S.O?

3.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

Se pierde el carácter de estudiante de la institución y por tanto los derechos como tal, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: (condiciones para ser estudiante)

3.4.1 No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 21

3.4.2. Cancelación voluntaria de la matrícula.

3.4.3. Inasistencia injustificada a más de 20% de las actividades académicas del año escolar. (Decreto 1290), estamento establecido por la institución.

3.4.4. Exclusión de la institución ordenada por los diferentes estamentos que forman el gobierno escolar.

3.4.5. Cometer infracciones o delitos comprobados y faltas tipo III.

3.4.6. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de vida escolar.

3.5 IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE.

3.5.1. Ser menor de edad.

3.5.2. No encontrarse registrado en la ficha de matrícula.

3.5.3. No ser padre o madre del estudiante o quien no posea su patria potestad.

3.5.4. No ser acudiente autorizado por escrito por alguno de los padres o quien posea patria potestad.

PARÁGRAFO 1: En caso que el acudiente posea vínculo directo con la institución; docentes, directivos y administrativos.

4. MISIÓN-VISIÓN-PERFIL DEL BACHILLER TÉCNICO

4.1 MISIÓN.

Se orienta a formar integralmente al estudiante, para su desarrollo personal, familiar, social y laboral, promoviendo valores, el desarrollo de sus capacidades, habilidades, y aptitudes como persona útil a la sociedad.

4.2 VISIÓN.

Se propone ser para el 2027 una de las Instituciones educativas, pioneras en educación técnica y tecnológica de la región, impartiendo una formación técnico-académico, acorde a las necesidades; preparando jóvenes competentes en el campo laboral, productiva y social, apoyado en el talento humano y las nuevas tecnologías.

4.3. PERFIL DEL BACHILLER TÉCNICO.

El perfil del educando del INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "LAUREANO GÓMEZ CASTRO", y su SEDE JOSE DEL CARMEN RAMOS de Aguachica, describe un estudiante que desarrolle equilibradamente sus aptitudes y destrezas, en un proceso constante de aprendizaje y maduración que lo prepare para desempeñarse exitosamente en los campos técnicos, académico, social, moral, afectivo y profesional

Amante de la vida y la libertad, consciente de su valor y dignidad personal con alto nivel de sensibilidad social. El bachiller técnico industrial en su desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas podrá desempeñarse exitosamente en el campo laboral a través de la comprensión, uso y aplicación de sus competencias, para satisfacer las necesidades individuales y sociales de su entorno.

5. HORARIO ESCOLAR -UNIFORMES

La institución se regirá en el calendario "A2" de acuerdo a las disposiciones del M.E.N; funcionará en dos jornadas con niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

5.1. HORARIOS.

5.1.1. Preescolar

JORNADA MAÑANA

Número de clase	Tiempo
-----------------	--------

1	7:30 - 9:30
Descanso	9:30 - 10:00
2	10:00 - 11:30

JORNADA TARDE

Número de clase	Tiempo
1	1:30-3:30
Descanso	3:30-4:00
2	4:00-5:30

5.1.2 Básica Primaria

JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
Número de Clases	Tiempo	Número de Clases	Tiempo
1	6:30-7:25	1	12:45-1:40
2	7:25-8:20	2	1:40-2:35
Descanso	8:20-8:35	Descanso	2:35-2:50
3	8:35-9:30	3	2:50-3:35
4	9:30-10:25	4	3:35-4:40
Descanso	10:25-10:40	Descanso	4:40-4:55
5	10:40-11:35	5	4:55-5:50

5.1.3 Básica Secundaria y Media

JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE	
Número de Clases	Tiempo	Número de Clases	Tiempo
1	6:00-6:55	1	12:30-1:25
2	6:55-7:50	2	1:25-2:20
Descanso	7:50-8:05	Descanso	2:20-2:35
3	8:05-9:00	3	2:35-3:30
4	9:00-9:55	4	3:30-4:25
Descanso	9:55-10:10	Descanso	4:25-4:40
5	10:10-11:05	5	4:40-5:35
	11:05-12:00		5:35-6:30

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deben estar en la institución 10 minutos antes del horario establecido; Los que lleguen tarde ingresarán a la segunda hora de clase en cada jornada. Las faltas serán registradas en su respectiva hoja de seguimiento y si el estudiante reincide, su acudiente será citado.

5.2. UNIFORMES.

La Institución Educativa Técnico Industrial Laureano Gómez Castro y su sede José del Carmen Ramos, puede solicitar el uso de uniformes según se requiera para la actividad a realizar.

Preescolar:

(1) Diario

Básica Primaria:

(1) Diario

(1) Educación Física

Básica Secundaria:

(1) Diario

(1) Educación Física

Media:

(1) Diario

(1) Educación Física

(1) Especialidad

5.2.1. UNIFORMES DE DIARIO

UNIFORME DIARIO NIÑAS

- Camibuso blanco manga corta, cuello blanco.
- Escudo estampado (Parte Izquierda)
- Falda a cuadros con pretina, largo hasta la mitad de la rodilla.
- Medias Blancas, media pierna.
- Zapato colegial azul con suela de goma, en su defecto zapato colegial negro, no deportivo.
- Sin maquillaje (sin pestañas postizas, ni esmaltes de colores extravagantes).
- Se recomienda el porte de cabello recogido, evitando tinturar el cabello de colores llamativos y extravagantes.
- No aretes extravagantes, ni piercing, ni accesorios llamativos con el uniforme de la institución. (Art. 16 Constitución Política de Colombia).

UNIFORME DIARIO VARONES

- Camibuso blanco manga corta, con franja azul, y líneas ocre y naranja, cuello blanco. (Ver modelo).
- Escudo estampado (Parte izquierda)
- Pantalón Azul (bota recta 20 cm, no entubada).
- Correa negra.

- Zapatos colegial azul oscuro suela de goma, o en su defecto zapato colegial negro no deportivo.
- Medias negras o azul oscuro largas, no tobilleras.
- Se recomienda cabello corto, para quienes portan el cabello largo debe ser peinado y recogido, evitar tinturar el cabello de colores llamativos y extravagantes. (Ver modelo).
- No aretes, ni piercing, ni accesorios llamativos con el uniforme de la institución. (Art. 16 Constitución Política de Colombia)
- No gorras, ni cangureras, pañoletas.

5.2.2. UNIFORME DE DEPORTES

- Camibuso blanco - Cuello azul (Ver modelo).
- Escudo estampado (Parte izquierda)
- Pantalón sudadera azul, (bota recta de 20 cm, no entubada) nombre impreso de la institución.
- Medias blancas, media pierna.
- Zapatos blancos deportivos sin colores agregados.

5.2.3. UNIFORME DE LA ESPECIALIDAD

- Para hombre y mujeres; camibuso gris con franjas azul oscuro, escudo del colegio del lado derecho y el de la especialidad del lado izquierdo (Ver modelo).
- Pantalón jean industrial azul oscuro, clásico, sin desgastes, ni rotos, ni modas, no entubado (pantalón de uniforme de dotación).
- Zapatos negros colegiales o los del uniforme de diario o botas de seguridad.
- Medias largas azul oscuro o negras.
- Correa negra.

PARÁGRAFO 1: Al firmar la matrícula, se aceptan las disposiciones del reglamento de la institución, estas indicaciones no afectan el libre desarrollo de la personalidad descrita en el art, 16 (CPC), sino que buscan salvaguardar la presentación personal de nuestros educandos ante la comunidad en general. **(ficha de matricula)**

PARÁGRAFO 2: El camibuso de diario se porta por fuera del pantalón en los caballeros y en las mujeres por dentro de la falda, en óptimo estado (color y estructura).

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes antiguos portarán el uniforme desde el primer día de clase, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la institución hasta que cumpla con el requisito; los estudiantes nuevos tendrán un plazo estipulado por las directivas de la institución no mayor a 15 días.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes nuevos que no tengan el uniforme deben presentarse con pantalón blue jean clásico sin rotos ni desgastes, buzo blanco, medias oscuras (negras o azules), correa negra, zapatos colegiales negros no deportivos.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que usen camisa interna debe ser obligatoriamente de color blanco.

PARÁGRAFO 6: El plantel no responde por accidentes que se presenten en las especialidades a causa del uso del cabello largo, ni accesorios que no cumplan con normas de seguridad industrial.

PARÁGRAFO 7: Cada especialidad puede implementar un uniforme de seguridad adicional para protección dentro de las prácticas de talleres. Sin dejar de usar el camibuso gris con los escudos establecidos.

PARÁGRAFO 8: Ningún estudiante podrá portar accesorios u objetos que no estén contemplados en el manual de convivencia como: Piercing, aretes, extensiones, manillas de cualquier clase, moñas, collares, balacas, ganchos de colores llamativos, cachuchas, cangureras y otros con el uniforme de la institución, por lo cual no se responde en caso de pérdida o daños.

PARÁGRAFO 9: Para la inducción técnica (6°, 7°, 8°), portarán el uniforme de diario, los estudiantes de noveno (9°), en las clases de inducción a la especialidad portarán el uniforme de especialidades (camibuso gris sin escudo de especialidad, jean industrial o de dotación, correa negra y zapatos del uniforme de diario).

PARÁGRAFO 10: Todos estudiantes deben portar el uniforme de educación física para asistir en contrajornada a clases académicas (grados 10° y 11°)

6. DERECHOS ESPECIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

6.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del estado; de un año en preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

6.2 DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

6.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

6.3.1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

6.3.2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

6.3.3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

6.3.4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

6.3.5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

6.3.6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presentan dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

6.3.7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas tanto nacionales como extranjeras, organizando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

6.3.8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.

6.3.9. Garantizar el uso de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

6.3.10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

6.3.11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.

6.3.12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

6.4. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

6.4.1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

6.4.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los que profesores.

6.4.3. Establece en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio, humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje, sensoriales o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

6.5 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

6.5.1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

6.5.2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

6.5.3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

6.5.4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

6.5.5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y profesores.

6.5.6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio, humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje, sensoriales o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

6.5.7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo dentro y alrededor de las instalaciones educativas.

6.5.8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

6.5.9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

6.5.10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

6.6. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

6.6.1. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrían imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo. O adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

7. DERECHOS

7.1. DE LOS ESTUDIANTES.

7.1.1. Recibir buen trato por parte de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

7.1.2. Recibir una educación integral que le permita el libre desarrollo de la personalidad.

7.1.3. Ser escuchado antes de aplicar cualquier sanción.

7.1.4. Conocer con anterioridad los desempeños de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación y promoción del educando.

7.1.5. Derecho de elegir y ser elegido.

7.1.6. Conocer sus informes valorativos, comportamentales y técnico-académicos antes de ser registrados en la planilla respectiva.

7.1.7. Utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil con lo que cuenta la institución; orientación, biblioteca, tienda escolar, servicio de vigilancia y aseo, mantenimiento, servicio de primeros auxilios, entre otros que se presten a nivel institucional.

7.1.8. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría - pagaduría) en lo que difiere la solicitud de certificados de estudio, paz y salvos, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos.

7.1.9. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil.

7.1.10. Disfrutar imparcialmente de los estímulos que ofrece la institución de acuerdo a los parámetros establecidos trazados.

7.1.11. Gozar de un ambiente sano, limpio, seguro, agradable y descontaminado que permita el desarrollo armónico de su personalidad.

7.1.12. Recibir instrucción sistemática, asesoría y orientación eficiente por parte de los docentes de acuerdo al proceso curricular que conduzca a una educación integral.

7.1.13. Ser recibido en todas las clases, y participar del proceso de enseñanza - aprendizaje siempre y cuando no tenga problemas de orden disciplinario.

7.1.14. Derecho a que se le revisen sus evaluaciones y que se le rectifique cuando sea necesario.

7.1.15. En caso de presentar dificultad en su aprendizaje o comportamiento, debe ser orientado oportunamente, remitido a coordinación, seguidamente a orientación escolar para análisis del caso y documentación requerida.

7.1.16. Ser evaluado de acuerdo a las normas establecidas por el M.E.N y conocer los resultados oportunamente. Además, tener en cuenta los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) regulado por el decreto 1421 del 2017 (PIAR).

7.1.17. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de las competencias.

7.1.18. Ser supervisado y orientado por el profesor en el transcurso de la hora de clase, cuando deba realizar trabajos individuales, grupales y de recuperaciones.

7.1.19. Recibir instrucción cívica y de estudio de la constitución.

7.1.20. Las evaluaciones deben ser formativas en cuanto a los contenidos.

7.1.21. Utilizar convenientemente todos los materiales educativos, recursos tecnológicos, ayudas y otros elementos existentes en el plantel que contribuyan a su formación técnico -académica.

7.1.22. Recibir horarios de clase y ser informado oportunamente sobre algunos cambios de los mismos o actividades programadas por el plantel.

7.1.23. Expedición por parte de las oficinas respectivas de: certificados, constancias y demás documentos relacionados con la vida escolar de acuerdo a las normas legales, por lo cual, el estudiante debe estar a paz y salvo con la institución.

7.1.24. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona. En la Constitución Política Nacional, el Código de infancia y adolescencia, leyes civiles, penales, ley general de educación y otras normas vigentes.

FOTO

7.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA

7.2.1. Adquirir el manual de convivencia en el momento de la matrícula.

7.2.2 Ser informado anticipadamente por la institución sobre horarios de actividades curriculares y extracurriculares con el propósito de controlar la entrada y salida de sus hijos.

7.2.3 Conocer el horario establecido para la atención al padre de familia por parte de: administrativos, coordinador, orientadora, maestros y directores de grupo.

7.2.4 Expresar de manera respetuosa, y siguiendo los procedimientos generales sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos o acudidos.

7.2.5 Recibir periódicamente los informes técnico-académicos de sus hijos o acudidos, para su debido control.

7.2.6 Ser recibidos por los directores de grupo y profesores para presentar reclamos, exponer dificultades y promover sugerencias teniendo como base el artículo 23 de la constitución nacional.

7.2.7. Conocer oportunamente los llamados de atención y correctivos aplicados a su hijo o acudidos.

7.2.8. Participar en la planeación de P.E.I.

7.2.9. Recibir orientación de parte de los docentes y orientadoras sobre cómo ayudar a su hijo o acudido a tener disciplina de estudio.

7.2.10. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución como: comités, asociaciones, consejo directivo, escuela de padres y comisiones de evaluación y promoción.

7.2.11. Retirar a su hijo o acudido voluntariamente.

7.2.12. Ejercer el derecho a la asociación.

7.3. DERECHO DE LOS DOCENTES

7.3.1. A formarse y capacitarse: Profesionalización docente: Ley 734 de mayo 2 de 2002 (Código Disciplinario Único) y demás normas reglamentarias vigentes que favorezcan la profesión docente.

7.3.2. Ser tratado de forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.

7.3.3. No ser discriminado por razones de cultura, color, género, etnia, religión, orientación sexual, filosofía, opinión política, condición socio-económica o discapacidad.

7.3.4. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según las normas establecidas.

7.3.5. Elegir y ser elegido en el gobierno escolar, comités y consejos que contemplen su participación.

7.3.6. Tener acceso a préstamos de libros, computadores, laboratorios, televisores, video-beams, parlante, micrófono, etc para actividades académicas dentro de la institución.

7.3.7. Recibir los estímulos que la institución disponga como reconocimiento de su labor.

7.3.8. A la defensa, al debido proceso.

7.3.8. Al buen nombre y honra, sin menoscabo del derecho de los demás.

7.3.10. Al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la libertad de cátedra.

8. DEBERES

8.1. DE LOS ESTUDIANTES

8.1.1 ORDEN ACADÉMICO

Todo estudiante debe:

8.1.1.1 Respetar todos los derechos y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar.

8.1.1.2. Asistir y permanecer en clase de acuerdo al horario establecido, con el uniforme correspondiente y los útiles necesarios para el desarrollo de ellas.

8.1.1.3. Cumplir eficazmente con las tareas, trabajos, y actividades convenientes a la labor educativa.

8.1.1.4. Portar correctamente el uniforme dentro del aula de clases sin combinaciones, limpio y completo.

8.1.1.5. Atender con interés las clases y conferencias que se realicen tomando parte activa en ellas, sin perturbar su normal desarrollo.

8.1.1.6. Presentar todos los trabajos con pulcritud, orden, ortografía y normas exigidas por el docente y la institución.

8.1.1.7. Participar y asistir a todas las actividades curriculares, extracurriculares, actos cívicos, culturales, sociales, religiosos, ecológicos y deportivos que la institución programe.

8.1.1.8. Cumplir con la entrega de trabajos, evaluaciones, actividades de refuerzo y nivelación necesarias en las horas y fechas estipuladas por la institución.

8.1.1.9. Cumplir a cabalidad con el programa de servicio social obligatorio y el proyecto de competencias laborales.

8.1.1.10. Solicitar la excusa dentro de las 48 horas siguientes al día de la ausencia y tener en cuenta que esta tiene una vigencia de 10 días.

8.1.1.11. En los casos en que el alumno no haya pedido permiso a sus profesores o no justifique su ausencia oportunamente, el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas, trabajos, recuperaciones que se hubiesen llevado a cabo y su calificación será 1.0 DESEMPEÑO BAJO.

8.1.1.12. La misma calificación del numeral anterior le será asignada cuando coincidan las evaluaciones, refuerzos, nivelaciones, trabajos con suspensión del alumno ordenada por la autoridad o el consejo competente.

8.1.1.13. Cursar y aprobar todas las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios.

8.1.1.14. Presentar los simulacros, pruebas acumulativas bimestrales (PBA), pruebas SABER o pruebas Evaluar Para avanzar programadas a nivel institucional, departamental o nacional asumiendo una actitud de responsabilidad y compromiso frente a ellas.

8.1.1.15. Asistir y participar con agrado y respeto en todas las actividades curriculares, actos cívicos, culturales, sociales, religiosos y deportivos que la institución programe o a los eventos donde la institución sea invitada.

8.1.1.16. Mantener ordenada, limpia el aula de clase y la institución brindando un ambiente favorable para el desarrollo de las actividades diarias.

8.1.1.17. Evitar el uso inadecuado de los escritorios, sillas, y demás elementos que conforman el aula de clases para el normal desarrollo de las actividades diarias.

8.1.2. ORDEN DISCIPLINARIO

8.1.2.1. Respetar el reglamento de las diferentes dependencias (biblioteca, audiovisuales, salas de informática, talleres, secretaría, espacios deportivos y otros).

8.1.2.2. La inasistencia debe ser justificada personalmente por los padres o el acudiente, en días anteriores, o el mismo día de la ausencia.

8.1.2.3. Asistir puntualmente a clases, en caso contrario el estudiante ingresará a la institución, pero no al aula de clase hasta tanto se presente con su acudiente o representante legal quien justificará el hecho, se le realizará un registro en el observador y si el estudiante reincide se le aplicará sanciones de acuerdo al manual de convivencia.

8.1.2.4. Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel y demás disposiciones emanadas por el consejo directivo.

8.1.2.5. Respetar los toques reglamentarios de la sirena: un toque cambio de clase, dos toques formación, tres toques salida.

8.1.2.6. Evitar el uso de apodos, y toda acción que lastime o hiera susceptibilidades de sus compañeros.

8.1.2.7. Ser respetuoso con sus profesores, como con sus compañeros, personal activo y demás empleados dentro y fuera del plantel, al igual que con la comunidad en general.

8.1.2.8. Presentar las quejas y reclamos respectivos en forma respetuosa y cordial y siguiendo los procedimientos generales.

8.1.2.9: Portar dignamente el uniforme ajustado a las disposiciones del plante y según el horario correspondiente. Evitando las combinaciones entre uniformes, el uso de otros pantalones como jeans, sudaderas de colores, pantalonetas, bermudas, etc.

8.1.2.10. Respetar los valores patrios, sus símbolos y las actividades democráticas legalmente constituidas.

8.1.2.11. Utilizar correctamente los materiales y elementos de trabajo que le sean suministrados por la institución o por un compañero.

8.1.2.12. Considerar como propia la institución y en consecuencia interesarse por el aseo, conservación, buen estado, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución; si por causa del estudiante se deteriora algo este será responsable de su reposición o reparación inmediata.

8.1.2.13. Mantenerse a paz y salvo con la institución, cuando los superiores lo exijan y al finalizar el año. (Pagos correspondientes a PBA y otras actividades institucionales)

8.1.2.14. Permanecer dentro de los salones de clases en las horas señaladas; esté o no el profesor.

8.1.2.15. Entregar a los acudientes o padres de familia las citaciones e informes que envía la institución.

8.1.2.16. En caso de retiro de la institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante y padre de familia ponerse a paz y salvo en pagaduría, biblioteca, asociación, PBA, talleres, etc. Seguidamente, el estudiante debe firmar en secretaría junto con su acudiente la cancelación de la matrícula y exigir el retiro del SIMAT.

8.1.2.17. Los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° deben estar a paz y salvo en los laboratorios.

8.1.2.18. Los estudiantes no deben usar en los salones de clase celulares, ni audífonos, ni parlantes dentro de la institución, por lo cual no se responde en caso de pérdida o daños.

8.1.3. POR EL ORDEN SOCIAL

8.1.3.1 Hacer buen uso de su vocabulario el cual acredite su condición de alumno y persona, dentro y fuera de la institución.

8.1.3.2 Respetar los bienes ajenos dentro y fuera de la institución.

8.1.3.3 Evitar juegos bruscos, peleas, silbidos, insultos y malos modales dentro y fuera de la institución.

8.1.3.4 Solicitar las consultas médicas, en horas que no coincidan con el horario escolar.

8.1.3.5. Respetar los procedimientos generales para la resolución de problemas o conflictos, respetando el conducto regular en el siguiente orden: docente de aula, docente director de grupo, orientador escolar, coordinador y rector.

8.1.3.6. Denunciar si es de su conocimiento, toda falta que atente contra el bien común, para no ser cómplice y responsable de la misma.

8.1.3.7. Tomar el descanso fuera del salón de clase; guardar moderación y respeto cerca de las oficinas de secretaría, rectoría, coordinación, pagaduría, sala de profesores, biblioteca y otras.

8.1.3.8. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor (joyas, celulares, sumas de dinero, relojes, etc). La institución no se responsabiliza de daños o la pérdida de ellos.

8.1.3.9. Evitar realizar cualquier tipo de negociaciones, venta, compra o permuta dentro del colegio sin autorización de las directivas.

8.1.3.10. Colaborar con las autoridades, judiciales, militares, policivas, C.T.I, etc en el plantel siempre y cuando estas lo requieran para efecto de visitas o campañas preventivas para la sana convivencia con previa autorización de la directiva del plantel.

8.1.3.11, Respetar los valores fundamentales de la dignidad humana.

8.1.3.12 Todos los estudiantes deben tener presente información como: número de documento de identidad vigente, nombre de la entidad prestadora de salud (EPS) y tipo de sangre.

8.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

8.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos por la Institución y las normas presentadas en este pacto de convivencia.

8.2.2. Asistir a las reuniones establecidas por la Institución o cuando se requiera de su presencia. La no asistencia amerita devolver al estudiante hasta tanto acuda al llamado. En el caso de las reuniones organizadas por la Asociación de padres de familia, la no asistencia el padre de familia asume las decisiones que allí se tomen.

8.2.3. Si por causa de su acudido se daña, se pierde un bien material de la Institución, es responsabilidad del Padre de Familia su recuperación o reposición inmediata.

8.2.4. Crear un ambiente familiar y social propicio para que la formación integral que se brinda en la Institución a los estudiantes tenga continuidad en el hogar.

8.2.5. Propiciar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajos que le impidan el cumplimiento de sus labores escolares.

8.2.6. Facilitar todos los elementos necesarios para el desempeño académico y formativo de sus hijo(s) o acudido(s) como:

- Uniformes: diario, deportes y para las especialidades completos y pulcros.
- Útiles Escolares (cuadernos, libros, diccionarios, fotocopias, entre otros)
- Materiales de acuerdo a las áreas (escuadras, vinilos, pegamento, etc)
- Herramientas para las especialidades y talleres.

8.2.7. Solicitar personalmente permisos y excusas de su hijo o acudido en caso de no asistir a la Institución.

8.2.8. Cancelar la matrícula en la secretaría del plantel, tan pronto decida retirarlo, para lo cual debe presentar Paz y Salvo debidamente diligenciado, firmar y exigir retiro del SIMAT.

8.2.9. Velar por la excelente presentación personal e higiene de su hijo o acudido.

8.2.10. Dirigirse con buenos modales al personal que labora en la Institución tanto docentes, directivos como personal activo de la institución.

8.2.11. Controlar y recopilar las evaluaciones de sus hijos con el fin de efectuar un seguimiento oportuno y buscar mecanismos de posibles soluciones a las dificultades presentadas.

8.2.12. Asistir continuamente al colegio, averiguar por el desarrollo y avance de sus hijos o acudidos, teniendo en cuenta los horarios establecidos.

8.2.13. Conocer y velar por el cumplimiento de los servicios que presta la institución.

8.2.14. Firmar notificaciones de citación de acudiente enviados por el colegio y hacerlas llegar nuevamente.

8.2.15. Integrarse activamente en cualquiera de los grupos organizados por la Institución con miras a participar en la formación de sus hijos o acudidos.

8.2.16. Inculcar en sus hijos o acudidos el cuidado de los elementos de la Institución.

8.2.17. Mantener una excelente presentación personal para ingresar a la institución educativa, evitando el uso de chanclas, pantalón o vestido corto, minifaldas, shorts, licras, pijamas, se recomienda usar ropa modesta y adecuada para la ocasión.

3.2.18. Brindar apoyo incondicional a su acudido, tanto emocional como material.

8.2.19. Conocer el manual de convivencia al momento de la matrícula y así mismo el manual de seguridad industrial, cumpliendo y respetando las normas establecidas.

8.2.20. Si hace parte de los comités o asociación de padres de familia, no extralimitar sus funciones fuera de los parámetros.

8.2.21. Acceder y hacer uso de la plataforma de la institución, para tener control de las notas de sus hijos o acudidos.

8.2.22. Ir por sus hijos o acudidos a la hora de salida indicada en los horarios. preescolar: JM (11:30 am) y JT (5:30 pm), primaria JM (11:35 am) y JT (5:50 pm) y secundaria JM (12:00 m) y JT(6:30 pm).

PARÁGRAFO: Todo padre de familia que incide en faltas de respeto, humillación, falsas acusaciones, agresión o maltrato a los docentes o cualquier miembro activo de la institución, perderá el acceso a las instalaciones de la institución y si este reincide en este tipo de acciones perderá la oportunidad de matricular a su acudido en siguiente año.

8.3 DEBERES DEL DOCENTE

8.3.1. Dirigir, orientar, controlar y evaluar la ejecución de actividades del proceso de aprendizaje.

8.3.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los profesores.

8.3.3. Entregar oportunamente a coordinación académica los informes del rendimiento académico de los estudiantes, al término de cada uno de los periodos establecidos en el cronograma de actividades escolares.

8.3.4. Participar y estar presentes en los eventos programados por el plantel y asistir puntualmente a las reuniones programadas por la autoridad competente en días laborales.

8.3.5. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.

8.3.6. Dar buen ejemplo en todo acto y lugar.

8.3.7. Preparar sus actividades académicas de manera responsable y oportuna, implementando la didáctica, las innovaciones pedagógicas, estrategias de inclusión y el uso de las nuevas tecnologías.

8.3.8. No fumar en los salones, corredores, ni en la parte administrativa.

8.3.9. Permanecer en el aula o taller durante todo su periodo de clase.

8.3.10. Cumplir y hacer cumplir las normas y/o acuerdos establecidos, caso contrario se le aplicará el proceso disciplinario correspondiente.

8.3.11. Hacer registros académicos y disciplinarios en el observador para seguimiento del estudiante.

8.3.14. Citar por intermedio de coordinación al padre de familia o acudiente que tenga algún caso especial de comportamiento, rendimiento u otro caso de importancia.

8.3.15. Ser respetuosos de hecho y de palabra con las personas a su cargo.

8.3.16. Toda persona tiene nombres y apellidos, por tanto debe ser llamado en todo momento por ellos y no por apelativos.

8.3.17. Velar por la conservación de la planta física.

8.3.18. Participar en las actividades culturales y sociales que el plantel programe.

8.3.19. Fomentar la investigación científica en sus estudiantes para alcanzar el logro de los propósitos educativos.

8.3.20. Mantener el celular apagado durante el horario de clase y no deberá contestar lo salvo extrema urgencia.

8.3.21. No citar a estudiantes cuando esté en reunión programada por el instituto.

8.3.22. Mantener una adecuada presentación personal e higiene para la convivencia en comunidad.

8.3.23. Responsabilizarse y cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados, ejecutar apoyo disciplinario en formaciones, izadas de bandera, actividades deportivas, cívicas y culturales.

8.3.24. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

8.3.25. Cumplir y hacer cumplir el presente manual de convivencia.

8.4 DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO

8.4.1. Conocer en el estudiante su proceder diario ante decisiones disciplinarias y técnico-académicas realizando seguimiento continuo.

8.4.2. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes a su cargo y lograr solucionar en coordinación en base a los estamentos que se requieran.

8.4.3. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

8.4.4. Establecer comunicación permanente con los docentes de aula y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa y realizar seguimiento.

8.4.5. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

8.4.6. Velar por la asistencia, buen rendimiento y buen comportamiento de los estudiantes encomendados.

8.4.7. Acompañar permanentemente a su grupo en todos los actos de la comunidad (izadas de bandera, desfiles, reuniones, etc).

8.4.8. Socializar con los estudiantes en forma permanente el Manual de Convivencia y en especial al tiempo que dedique a la dirección de grupo.

8.4.9. Velar por los resultados disciplinarios y técnico-académicos de su grupo.

8.5. DEBERES DEL DOCENTE DE ÁREA TÉCNICA

Además de los deberes estipulados en el **numeral 8.3** del presente manual de convivencia, el docente del área técnica debe:

8.5.1. Responsabilizarse por el buen uso y mantenimiento de los materiales, herramientas y equipos confiados a su cargo.

8.5.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

8.5.3. Propender por la buena calidad de los trabajos realizados por sus estudiantes.

8.5.4. Evitar el acceso de personas ajenas a su taller.

8.5.5. Los materiales, herramientas y equipos confiados a su cargo no pueden ser utilizados sin su autorización.

8.5.6. Exigir a sus estudiantes el uso correcto del uniforme de presentación y de seguridad establecidos para la especialidad, exigiendo el uso completo de los componentes de seguridad industrial (cachetas, botas de seguridad, jean industrial, guantes, arnés, careta de soldadura, gafas de seguridad, tapa oídos, etc).

8.5.7. Procurar que sus alumnos en el desarrollo de las prácticas de su especialidad no sufran accidentes. En caso de que ocurra debe prestarse la ayuda adecuada; por ningún motivo deben estar solos, siempre deben estar acompañados por el docente.

8.5.8. Cumplir con los deberes de docente director de grupo cuando sea asignado.

8.5.9. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, con el fin de minimizar los riesgos.

8.6. DEBERES DEL COORDINADOR

8.6.1. Dirigir, supervisar y asesorar a los docentes bajo su cargo en la planeación y programación de las áreas, del mismo modo que su correcta ejecución de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

8.6.2. Establecer canales y mecanismos de comunicación con la comunidad educativa.

8.6.3. Supervisar la ejecución de las actividades realizadas por el personal a su cargo (docentes, estudiantes, personal administrativo y auxiliar de servicios generales) de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia.

8.6.4. Rendir periódicamente informe al rector sobre las actividades de su dependencia.

8.6.5. Atender oportunamente los casos de indisciplina que se presenten.

8.6.6. Programar y dirigir actividades complementarias y de extensión a la comunidad.

8.6.7. Visitar periódicamente las clases de área técnica o académica para verificar el cumplimiento de los objetivos curriculares y aplicar los correctivos necesarios.

8.6.8. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

8.6.9. Cumplir con los demás deberes que le sean asignados por el rector de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

8.6.10. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

8.6.11. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia,

ACTIVIDADES CULTURALES

????

9. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS.

La Institución Educativa Técnico Industrial Laureano Gómez Castro motiva en sus estudiantes el esfuerzo por alcanzar la excelencia académica, logrando la satisfacción personal del deber cumplido y la de haber caminado tras una progresiva madurez intelectual, social, cultural, ética y moral; como estímulo positivo público, la institución les ofrece a los educandos los siguientes premios o reconocimientos:

9.1. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES FINALIZAR EL AÑO LECTIVO.

9.1.1. Mejor puntaje pruebas SABER-11.

9.1.2. Mejor bachiller.

9.1.3. Mejor deportista por disciplina.

9.1.4. Primer y segundo puesto de cada grado (Rendimiento, técnico, académico).

9.1.5. Mejor en cada especialidad.

9.1.6. Participación en eventos artísticos.

9.1.7 Conformar el gobierno escolar.

9.1.8 Izada del Pabellón Nacional

9.2. EXALTACIONES EN EL CUADRO DE HONOR AL FINALIZAR CADA PERIODO

9.2.1. Rendimiento académico por periodo.

9.2.2. Mejor estudiante de cada grado.

9.3. EXALTACIÓN PÚBLICA CLAUSURAS, GRADUACIÓN.

9.3.1 Espíritu de colaboración.

9.3.2 Sociabilidad y compañerismo.

9.3.3. Mejor deportista.

9.3.4. Desempeño técnico.

9.3.5. Representación de la institución.

_____ **Octubre 11-2022**

10. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acci y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo 1, 2 y 3 este último tipo hace remisión para que se continúe con la ruta extama Además de las funciones establecidas al Comité de Convivencia adicionan de conformidad con la Ley 1620 y su decreto reglamentar 1965, las siguientes Prevención: Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamiento de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes. Promoción: Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.

Atención: se refieren a las situaciones que permiten asistir de mane inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, pad madre ylo acudiente, al directivo docente o al docente, de acuerdo co las situaciones que se presenten. Este componente involucra intemas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir d acuerdo con las circunstancias del hecho.

Responsable: Se refiere a quien tiene el control de la acción correct que se propone

Seguimiento: Establecer instrumentos, mecanismos y responsabl para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

FORMA O RUTA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS: Cada salón contará con un guía, lo asumirá el o la representante estudiantil de cada curso, será la primera instancia para la resolución de situaciones en el aula correspondientes a tipo 1.

10.1.SITUACIONES

10.1.1 SITUACIONES TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. eys

Los conflictos pueden manejarse constructivamente (por medio del diálogo, la negociación y la mediación). Un manejo constructivo de los conflictos implica que ambas partes busquen favorecer sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación. En esta categoría se incluyen:

A continuación, se relacionan las tipologías de las situaciones para las formas de atención y remisión de cada caso:

10.1.1.1. CLASIFICACION SITUACIÓN TIPO 1

1. Jugar bruscamente.
2. Usar vocabulario soez y generar comentarios imprecisos que se convierta en un chisme u ofensa.
3. Entrar personas ajenas a la institución sin previa autorización.
4. Celebrar dentro del plantel con harina, huevos, talcos, pinturas u otros.
5. Realizar tareas y trabajos de otra asignatura en horas de clases.
6. Escupir, arrojar basura a la calle o al piso durante recorrido de transporte escolar.
7. Traer al colegio radios, grabadoras, computadores portátiles, Nintendo, mp4 y demás elementos similares ajenos a las actividades escolares.
8. Uso inadecuado de los uniformes dentro y fuera del colegio.
9. Irrespeto a la dignidad del otro a través de apodos, burlas, abucheos, mofas, insultos y gritos.
10. Uso inadecuado de elementos de la institución e irrespetuoso de las pertenencias de los compañeros.
11. Retener la información enviada por el colegio a los padres de familia o acudientes.
12. La despreocupación por el estudio, incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos.
13. Llegar tarde al colegio y/o a las clases, o actividades institucionales.

14. Mal comportamiento dentro y fuera de la institución.

15. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización.

10.1.1.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO 1

1. Las compañeras y compañeros deben responder en grupo pidiendo de manera asertiva que pare la agresión.

2. Usar la mediación como mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.

3. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.

4. Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.

5. Plantear de manera clara y asertiva la versión de lo ocurrido y los intereses, es decir, lo que realmente se quiere, por cada una de las partes involucradas en el conflicto.

6. Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.

7. Proponer y acordar creativamente una alternativa, que favorezca los intereses de ambas partes, para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

8. Perdonarse y/o reconciliarse

9. Realizar una actividad pedagógica con todo el grupo de estudiantes.

10. Dejar constancia de dicha solución mediante acta de conciliación.

11. Realizar seguimiento, por parte de CEC, al caso y a los compromisos establecidos escrita de coordinación académica.

16. Recolectar dineros, hacer rifas u otras actividades para provecho personal y sin autorización.

17. Comer dentro de las aulas de clases.

18. Protagonizar y/o participar en desordenes de clases.

19. No ingresar o ausentarse de las clases estando dentro del colegio y sin debida autorización.

20.No participar o ausentarse de las reuniones comunitarias como izadas de bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales que organiza la institución sin la debida institución.

21.No regresar oportunamente y en el plazo estipulado los textos o implementos deportivos solicitados en calidad de préstamo.

22.Incitar al desorden en la ruta escolar, campos deportivos y horas de descansos, aulas de clases.

23.Jugar en cualquier espacio de la institución (patios, pasillos, entre otros) en momentos distintos al descanso y horas de clase sin previa autorización.

Conflictos manejados inadecuadamente en situaciones **Tipo 1**.

*Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos.

*Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza.

*Cruce de palabras en estado enfadado donde no es posible llegar a acuerdos.

*Abandono de trabajo en equipo ocasionados por desacuerdo

*enfrenamientos agresivos leves

*utilizar sin permisos, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros

10.1.1.3. PROCEDIMIENTO O PROCESO PARA SITUACION TIPO 1

1.El educador y el estudiante se escuchan y buscan conciliar sobre la falta de cometida, se hace llamado de atención verbal por parte del docente, respetando la palabra del estudiante; a partir de lo establecido en el dialogo elabora un compromiso y se hace anotación en el observador del estudiante.

2.El cometer por segunda cualquier tipo de situación tipo 1 se comunica de manera escrita a los padres de familia, la situación presentada y se registra en el observador de estudiante.

3.La acumulación de tres anotaciones escrita de cualquier tipo de situación tipo 1 se considera como situación tipo 2, queda registrado en el anecdotario y se cita a los padres de familia o el acudiente.

4.En caso de reincidencia, se notifica a los padres de familia o acudiente para establecer el acta de compromiso que conlleva a una suspensión.

5.En caso de ausencia a clase sin justificación, se da por realizada la actividad y el estudiante responde por los contenidos desarrollados, trabajos y/o tareas asignadas, en los departamentos el proceso se suspende durante los días de falla

10.1.1.4. ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO 1

Se asignarán tareas y/o actividades formativas y correctivas que presentarán el educando como proyecto y por escrito. Elaboración de carteleras, trabajos escritos de valores y socializados en comunidad y/o aulas de clases, previamente revisados por la coordinación y entre otras, que reparen la acción de la falta leve cometida. Se dejará evidencia de lo hecho, la actividad y el compromiso de enmendar el error y no reincidir en lo mismo.

10.1.2. SITUACIONES TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso. No revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:

1. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).
2. Es una situación de acoso escolar (bullying).
3. Es una situación de ciber acoso (ciberbullying).
4. Es una situación de intimidación.
5. Es una situación de agresión física con contenido sexual (hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas), así sea la primera vez que se presenta.
6. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiono daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo

10.1.2.1 SE CLASIFICA COMO SITUACIONES TIPO 2.

1. Reincidencia en situaciones tipo 1
2. La impuntualidad reiterada a la institución a las clases y ausentarse del colegio sin autorización escrita
3. Acero incitar a cometer fraude o copia en las tareas evaluaciones y trabajos
4. Cambiar, dañar y adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones y documentos
5. En caso de ausencia a clases sin justificación se da por realizada la actividad y el estudiante responde por los contenidos desarrollados, trabajos y tareas asignadas

6. Agresión física y moral de manera verbal o escrita a compañeros profesores directivos padres de familia personal de servicios generales (comunidad educativa)
7. Incumplimiento repetitivo de tareas trabajos académicos evaluaciones y la despreocupación permanente por el estudio
8. La destrucción intencional de muebles materiales didácticos planta física y enseres de los compañeros
9. Suplantar a padres o acudientes en firmar excusas
10. La piromanía en cualquiera de sus manifestaciones (quema de papeles recipiente de basura etc.).
11. Entrar al plantel por un sitio diferente y en órgano correspondiente sin la debida autorización
12. Todo acto o hecho que atente contra la ética moral buenas costumbres principios institucionales y que se convierta en ofensa hacia el nombre de la institución la dignidad de la comunidad educativa salud y bienestar de cada uno de sus miembros
13. Evasión o fuga de las instalaciones del colegio
14. Utilizar el nombre del colegio para beneficio personal
15. Conformar tribus urbanas que afecten con sus acciones el desarrollo integral de otros miembros de la comunidad educativa
16. Utilizar medios electrónicos como celulares internet y demás para intimidar citar burlar o agredir a cualquier persona
17. Contacto físico entre parejas de igual o distinto sexo besos caricias abrazos entre otros dentro y fuera de la institución portando el uniforme
18. Apropiarse de los bienes de los compañeros y del colegio

10.1.2.2 protocolo para la atención de situaciones tipo 2

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación
2. Informar inmediatamente a las familias padres madres o acudientes de todas las personas involucradas
3. Escuchar la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales

4. Escuchar la versión del agresor o agresora por medio de entrevistas individuales
5. Conocer qué tan repetida sido la situación si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones
6. Identificar si hubo agresión acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona
7. Identificar el daño que sus acciones pudieron causar
8. Realizar acciones para repararlo o contribuir a evitar qué situaciones similares les ocurren a otras personas
9. Definir las consecuencias para quienes promovieron contribuyeron o participaron en la situación reportada
10. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas
11. En caso de requerirse medida de restablecimiento de derechos se remitirá la situación a las autoridades administrativas
12. Abrir expediente del proceso donde se conserve la documentación que soporte la actuación realizada dicho expediente será confidencial y administrado por el rector
13. Informar el comité escolar de convivencia escolar sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas
14. El comité escolar de convivencia debe realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo 3 en caso de ser necesario
15. El presidente del comité escolar de convivencia rector reportara el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar
16. El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de la situación y su manejo

10.1.2.3 procedimientos o procesos para situaciones tipo 2

1. Se registró en un observador del estudiante y se remite el estudiante a coordinación
2. Citaciones a los padres o acudientes dejando por escrito la evidencia de la misma
3. Elaboración de un acta de compromiso y contrato pedagógico condicional y suspensión según la situación presentada

4. Acompañamiento y apoyo a través de orientación psicológica para superar las dificultades

5. En caso de incumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes y acudientes se remite el caso a la comisión de evaluación

10.1.2.3 acciones correctivas para situaciones tipo 2

Suspensión temporal : de clases por cualquier situación tipo 2 cometida la suspensión temporal se establecerá de uno a tres días según lo amerite la falta previo proceso se hará mediante resolución motivada expedida por el rector ley 115 artículo 132 con el compromiso formal que adquiere el estudiante de presentar la actividad formativa asignada registrada en el acto de compromiso respectiva la suspensión formativa se hará dentro de la institución por tanto los estudiantes deberán asistir en horario normal y permanecer en actividades programadas por bienestar estudiantil o coordinación en el espacio del colegio que se ha asignado para ello el incumplimiento de los compromisos genera matrícula en observación

Compromiso en observación

Se sancionará por parte del rector de la institución mediante resolución motivada que será notificada al estudiante padre de familia o acudiente a quienes se les hará entrega de copia y archivo de la misma en la carpeta de seguimiento de cada grupo

Compromisos condicionales para la permanencia en la institución

La aplicará el rector de la institución mediante resolución motivada que se notificará al padre de familia o acudiente y estudiante en el registro escolar del estudiante que dará copia del mismo y envío del correspondiente informe al consejo directivo

Conflictos manejados inadecuadamente en situaciones tipo 2

- * Agresiones físicas verbales gestual relacional y electrónica
- * Acoso escolar bullying y ciberacoso cyberbullying
- * Causar daño a la infraestructura y a mobiliario de colegio
- * Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona
- * Agredir verbalmente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa
- * La comunidad educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales

10.1.3. situaciones tipo 3

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integridad y formación sexual referidos en el título 4 del libro 11 de la ley 590 del 2020 o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana:

1. Homicidio
2. Creencia acceso carnal en cualquiera de sus modalidades
3. Acceso sexual
4. Pornografía con personas menores de 18 años
5. Extorsión
6. Secuestro
7. Tráfico o expendio de sustancias psicoactivas
8. Porte de armas y explosivos
9. Porte espejo consumo de cigarrillos o bebidas alcohólicas
10. Vandalismo o asonada
11. Conformación de pandillas con fines delictivos
12. Falsedad en documentos públicos
13. Toda situación constituye de un delito establecido por la ley penal colombiana vigente

10.1.3.1. se clasifica como situación tipo 3

1. Reincidir en situación tipo 2
2. Moralidad monografía vicios escandalosos y palabras o de o hechos que atenten contra la moral y las buenas costumbres
3. Comprometer la institución utilizando las páginas sociales para difundir imágenes de peleas y otros actos ilícitos o delictivos que dañan la imagen de la institución
4. Cualquier acto que atente contra el derecho de la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución
5. Portar exhibir o guardar armas cortopunzantes de fuego o explosivos
6. Portar distribuir vender o consumir cigarrillos bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de la institución y en actividades que esté representando al plantel
7. Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol o de drogas alucinógenas

8. Acosar provocar abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Fomentar y participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y psicológica de los estudiantes de la institución brujería prostitución satanismo
10. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades académicas y disciplinarias
11. Y en general la comisión de derechos graves que atenten contra los derechos consagrados en la Constitución nacional y calificado como tal es la ley penal código de infancia y adolescencia y código penal
12. Agresión físico personal dentro y fuera de la institución

Parágrafo 1

Los procedimientos mencionados anteriormente no indican que se deba realizar un estricto orden ni agotar todos los relacionados queda a criterio de la autoridad competente aplicar uno de ellos según lo amerite la falta

Conflictos manejados inadecuadamente situaciones tipo 3

- * Violencia sexual y otros delitos tipificados por la ley penal
- * Cortar y usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas
- * Inducir algún integrante de la institución al consumo o venta de sustancias psicotrópicas tanto al interior como fuera del establecimiento educativo
- * Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas
- * Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa

10.1.3.2 protocolos para la atención de situaciones tipo 3

1. Remitir a las personas agredidas al servicio de salud
2. Suspender de la vida en comunidad al agresor o agresora es hasta tanto se indague aclare la situación presentada y la autoridad competente tomé una decisión para garantizar el derecho a la educación se hará entrega de guías de aprendizaje para que el estudiante desarrollará fuera de la institución educativa y sustentará en contra jornada y hora libre del docente de área
3. Comunicar de manera inmediata y por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación
4. Los representantes legales de las personas agredidas realizarán la denuncia ante la policía de infancia y adolescencia presente en el ámbito local
5. El rector cítara al comité escolar de convivencia para informarle sobre la situación presentada con miras a adoptar las medidas que permitan garantizar los

derechos de las personas implicadas y las que hayan informado acerca de la situación

La cual determinará la sanción a seguir según lo estipulado en el manual de convivencia de la institución

La exclusión del establecimiento de acuerdo con la gravedad de los

10.1.3 .3 procedimiento proceso para situaciones tipo 3

En el momento de tener incapacidad de una situación tipo de Pérez cometidos por cualquier estudiante se puede así

1. Se confirma desde varias fuentes la veracidad de la información
2. Se llama al estudiante involucrado para conocer su versión o reconocimiento de la falta se da a conocer el artículo que contempla la falta cometida
3. Nacional los padres o acudientes para la información para la notificación de la falta
4. Contemplada y verificada falta como tipo 3 devalúa el comportamiento en valoración insuficiente para el período

5. El estudiante que incurran en faltas tipo 3 será suspendido y expuesto a la cancelación de matrícula

6. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar
7. La policía nacional deberá:
 - a. Información de la autoridad administrativas competente
 - b. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas verificación prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas
8. El rector realizará el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
9. Realizar el seguimiento por parte de la autoridad que asuma el conocimiento y el comité municipal y departamental de convivencia escolar

10.1.3.4. sanciones correctivas para situaciones tipo 3

Al aplicar la sanción el rector de la institución mediante resolución motivada que se notificará al padre de familia o acudiente y de lo cual quedará copia en el registro escolar del estudiante por situación como una situación tipo 3 cometida o no estar a paz y salvo en la institución en lo académico documentos o administración

Cancelación de la matrícula

Qué corresponde a la corrección que puede aplicar la institución por situación tipo 3 la emite mediante acuerdo el consejo directivo y la ejecuta mediante resolución motivada el recto

Se dejará copia del mismo en el archivo de seguimiento de casos disciplinarios de la institución

10.2 procedimientos a seguir en caso de flagrancia

En el evento que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho se podrá aplicar la medida correctiva correspondiente sin observarse el agotamiento del procedimiento establecido siendo requisitos explicarle el alcance de su conducta dejándose constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que esté quiera hacer en el registro escolar u observador del estudiante lo anterior el agotamiento tanto del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política de Colombia y el derecho a la defensa del estudiante infractor

10.3 las instancias

Hacer uso del debido proceso disciplinario y académico no es una opción voluntaria del colegio es un derecho fundamental y una obligación consagrada en la ley el respeto de este derecho con los estudiantes que comenten falta en la base de la actuación gusta por parte de la autoridad en la institución

El cumplimiento del debido proceso permite al estudiante contar con acompañamiento y seguimiento garantizándole herramientas que le posibiliten mejorar su capacidad de convivencia actuar sobre la falta y decidir con justicia y equidad obteniendo resultados positivos y coherentes

Seguimientos de coordinación

1. Dialogar y comprender al estudiante y a los padres de familia realizando un acuerdo por escrito
2. Hacer acompañamiento y seguimiento al plan de mejoramiento establecidos
3. Evaluar el compromiso
4. Remitir a la rectoría en caso de ser necesario

Seguimiento de rectoría

1. Diálogo firma de acuerdo y compromisos con los padres de familia
2. Firma del contrato pedagógico condicional o en observación el cual se anexará la carpeta de seguimiento de la estudiante lo anterior se registrará en el observador

Etapas a seguir en el caso de sanción disciplinaria por falta de comportamiento

Etapa informativa y de diálogos

Tiene como fin verificar lo ocurrido en los hechos qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectúa para ello es necesario que el rector o el coordinador respectivo escuchen al estudiante al estudiante brindándole la oportunidad de manifestar lo ocurrido luego se informará por escrito a los acudientes en la situación presentada

Etapas de análisis

Entre el rector coordinador y llorar de grupo psicología se analiza la situación teniendo en cuenta la versión de los estudiantes y de las personas implicadas en el proceso llegando a una solución razonable frente a la falta cometida

Etapa decisoria

Después de analizar la falta con la persona encargada de dicho proceso se llega a un acuerdo decisión no sanciona educativa para el estudiante la cuál será comunicada a los padres de familia por escrito o personalmente dependiendo del tipo de falta

Etapa de acompañamiento psicológico

De acuerdo al tipo de falta cometida se recomienda a los estudiantes asistir a consulta psicológica con el acudiente donde se reflexione acerca de sus actos y se busque otra forma de enfrentar las situaciones y se autocontrole

El conducto regular

Carácter académico

1. Docente de la asignatura
2. Titular del curso
3. Coordinados
4. Consejo académico y al comité evaluativo
5. Rector
6. Consejo directivo

De carácter de convivencia social

1. Acudir al profesor de la clase cuando la falta sucede dentro del aula escolar pues él es quién tiene el deber de orientar y corregir en el preciso momento que ocurra la situación
2. Si el problema no es resuelto y acudir al titular de grupo en caso de su ausencia o no solución
3. Acudir al coordinador

4. Por último, al rector y al consejo directivo

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIETE

Por el cual se reglamenta y adopta el sistema de evaluación y promoción de estudiantes de la institución educativa técnico industrial Laureano Gómez Castro de Aguachica cesar

El consejo directivo de la institución educativa técnico industrial Laureano Gómez Castro de Aguachica cesar teniendo en cuenta la autonomía brindada por el decreto 1990 de 2009 y la directiva ministerial 029 del 2010 MEN las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general reglamenta y adopta las los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los alumnos cuya vigencia comienza el primero de enero de 2010

11.1 definición del sistema de evaluación

Comprende un conjunto de elementos organizados que interactúan y manejan información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para mejorar los procesos de aprendizaje se aplica a los educandos de educación básica y media valora el nivel de desempeño en su proceso de formación integral y continuo de los estudiantes contiene los criterios procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje su progreso personal y social así como los procedimientos que estos deben cumplir para ser promovido sagrado siguientes

11.2 ámbito de la aplicación

El SIEE y aplica al proceso de evaluación de aprendizajes de los estudiantes de la institución técnico industrial Laureano Gómez Castro en los niveles de formación preescolar básica primaria básica secundaria y media técnica además en la orientación y vigilancia para participar de las convocatorias de pruebas externas que hagan el MEN

Parágrafo: la institución prepara a los estudiantes para la prueba saber desarrollando desde preescolar hasta el grado 11 las competencias básicas con la aplicación y análisis de las pruebas tipo ICFES y saber simulacros y análisis de resultados a nivel de la comunidad educativa la institución cumplirá todas sus responsabilidades para que los estudiantes del grado quinto noveno 11 se presenten a las pruebas nacionales

11.3 propósito de la evaluación institucional de los estudiantes

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes

11.3.1 identificar la característica personales intereses ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances

11.3.2 proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante

11.3.3 suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas Para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en procesos formativos

11.3.4 determinar la promoción de estudiantes

11.3.5 aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

11.3.6 Identificar el perfil vocacional de los estudiantes y hacer orientaciones

11.3.7 Identificar logros y dificultades del estudiante dentro del proceso

11.3.8 Diagnosticar los intereses y necesidades de los estudiantes

11.3.9 Mejorar permanentemente el desempeño de los estudiantes

11.4 criterios de evaluación y promoción

Con el fin de garantizar la objetividad transparencia e idoneidad se establecen los siguientes criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes del instituto técnico Industrial Laureano Gómez Castro de Aguachica Cesar y se relacionan en el manual de convivencia

11.4.1 características de la evaluación:

El proceso evaluativo que se desarrollará en la institución tendrá las siguientes características participativa continúa integral sistemática pertinencia de flexible interpretativa formativa democrática cualitativa y compleja holística y orientadora potenciar valores entre otras

1.4.1.1. Continua: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno que permita observar El Progreso y las dificultades

11.4.1.2. Pertinencia: el sistema de evaluación debe brindar la siguiente información para determinar si el estudiante tiene aptitudes para continuar en formación se hará al final de cada tema unidad periodo

11.4.1.3. Integral: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno las pruebas escritas evidenciar en el proceso de aprendizaje la observación del comportamiento diálogo la autoevaluación coevaluación conversatorios

11.4.1.4. Sistemática: tiene en cuenta los principios pedagógicos guardando relación con fines y objetivos de la educación visión o Misión del plantel estándares de competencias logro indicadores de logro lineamientos contenidos métodos

11.4.1.5. Flexible: ritmo de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos del interés capacidades y ritmos del aprendizaje dificultades y limitaciones de tipo afectivo familiar discapacidades de cualquier índole los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes

11.4.1.6. Interpretativa: comprenden el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el profesor reflexionen sobre los alcances y fallos para establecer correctivos pedagógicos

11.4.1.7. Participativa: Se involucra del alumno docente Padre de familia y otras instancias que ayuden con el fin de alcanzar competencias

Las competencias y actitudes se valorarán mediante logros indicadores de desempeño

Se utilizarán instrumentos de evaluación variados y con diferentes códigos escritos orales gráficos prácticos

La evaluación será un medio y no un fin

Las pruebas cumplirán requisitos de fiabilidad evaluación coherente y validez evaluar efectivamente las competencias que se requieren evaluar

La evaluación estará integrada al proceso curricular y será formativa sumativa continua recurrente retroalimentación y debe facilitar la toma de decisiones y la participación activa

Se promoverá la asociación y utilización de las TICs para el acceso al conocimiento

Se desarrollará la lectura autónoma y producción textual

Desarrollo de un alto nivel de participación en el trabajo técnico académico

Parágrafo 1: son competencia básica que desarrollará la institución:

- * El trabajo en grupo
- * La resolución de problemas
- * La habilidad comunicativa
- * El desarrollo del pensamiento crítico y analítico
- * El impulso del pensamiento lógico espacial
- * El desarrollo de la creatividad y el trabajo en diseño
- * La capacidad para entender el contexto social
- * La valoración del trabajo productivo

Con la intención de lograr una verdadera evaluación integral la institución desarrollará tres componentes Como se describe a continuación

Desempeño Comportamental	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Desempeño académico técnico	60%	60%	55%	60%	50%	60%	45%
Evaluación saber	20%	20%	25%	20%	30%	20%	35%

11.5. EVOLUCIÓN Y PROMOCIÓN.

Al finalizar el año escolar, el estudiante será ubicado en una de las siguientes categorías.

11.5.1 CALIDAD DE PROMOVIDO

Haber asistido a más del 80% de las actividades técnicas, pedagógicas, excepto las justificaciones satisfactorias para el Instituto y haber aprobado todas las áreas, alcanzando un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a la filosofía de la institución. Para tener la calidad de promovido debe haber aprobado con un nivel mínimo de desempeño en básico.

Según el decreto 2 2247 de 1997 artículo 10, en los niveles de educación de preescolar no se reprueban grados. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

11.5.2. CALIDAD DE NO PROMOVIDO

11.5.2.1 Estudiantes que, al finalizar el año, habiendo desarrollado las actividades de esfuerzo y nivelación, presentan un desempeño bajo en tres (3) o más áreas cursadas y contempladas en el plan de estudios.

11.5.2.2 Estudiantes que, al finalizar todas las actividades de nivelación y refuerzo en cada uno de los períodos, al finalizar el año escolar persistan con desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas puedan presentar nuevas actividades en busca de superar sus debilidades antes del cierre administrativo del año escolar; en caso de persistir en una o dos áreas con desempeño bajo en calidad de no promovido.

11.5.2.3 Si al finalizar el año escolar en grado primero (1) de la básica primaria, los estudiantes que tengan un desempeño bajo en matemáticas y lenguaje pueden presentar nivelaciones y quedaran en calidad de no promovido.

11.5.2.4 El estudiante de grado decimo que pierda el área de especialidad técnica quedará en calidad de no promovido.

PARAGRAFO 1: En el caso de las especialidades las actividades de refuerzo y nivelación contemplarán un período de tiempo que será estipulado por la comisión de evaluación y promoción.

PARAGRAFO 2: Se reprueba el año escolar con inasistencias injustificada de 20% o mas del plan de estudio en la básica primaria, básica secundaria y media técnica.

PERAGRAFO 3: Los estudiantes categorizados como no promovidos tendrán la oportunidad de acceder a la promoción anticipada el año escolar siguiente según lo dispuesto en la directiva ministerial 029, para ello en el momento de la matrícula o el día de iniciación de clases, el acudiente y/o padre de familia, tendrá que llenar en el formato de inscripción a dicho proceso. Es de aclarar que este proceso es solo para estudiantes no promovidos del Instituto Técnico Industrial Laureano Gómez Castro, a este proceso solo se podrá optar por una ultima vez durante su estadía en la institución.

Para ser promovidos deben presentar desempeño alto en todas las áreas de formación y tener un comportamiento excelente a través del cumplimiento a cabalidad del manual de convivencia.

Solo los estudiantes categorizados como no promovidos al finalizar el año escolar por haber presentado desempeño bajo como máximo en dos áreas podrán acceder a la promoción anticipada. Quienes presenten 3 o más áreas con desempeño bajo no pueden aplicar al proceso de promoción anticipada.

Para acceder a la promoción anticipada debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1: Excelente comportamiento.
- 2: Desempeño Alto y/o Superior en todas las áreas del plan de estudio.
- 3: Aplica solo para estudiantes con una o dos áreas en bajo en el año en el que no fue promovido.
- 4: Ser estudiante no promovido del Instituto Técnico Industrial Laureano Gómez Castro.

PARAGRAFO 4: Todos los estudiantes deben realizar las actividades de nivelación antes de terminar el año escolar. Las actividades de nivelación y refuerzo se realizarán al finalizar cada semestre, por lo tanto, no se realizarán más actividades de nivelación y refuerzo en el mes de enero del siguiente año escolar.

11.6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

11.6.1 SE EVALUARÁ CON LA SIGUIENTE ESCALA NUMÉRICA DE 1.0 A 10.0

DESEMPEÑO

ESCALA

Superior	9.5 – 100%
Alto	8.0 – 9.4%
Básico	6.0 – 7.9%
Bajo	1.0 – 5.9%

PARAGRAFO: Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños que se tendrá en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

11.7 ASPECTOS GENERALES A EVALUAR

11.7.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Asume un comportamiento excelente y acorde con la Institución, alcanzando óptimamente logros propuestos y ejecutado de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros
- Su comportamiento y actitud, contribuye la dinámica de grupo
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clases
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
- Alcanza todos los logros propuestos con avances de actividades de profundización
- No presenta dificultades en su comportamiento y en su aspecto con su relación con todas las personas de la comunidad educativa
- Manifiesta sentido de pertenecía estudiantil

- Participa con respecto en las actividades lúdicas, recreativas, ambientales, cívicas, religiosas, culturales.

11,7.2. DESEMPEÑO ALTO

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clases
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso
- Presenta a tiempo sus trabajos, consulta, tareas
- Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias
- Tiene faltas de asistencias justificadas
- Mantiene sentido de pertenencia con la institución
- Participa con respecto en las actividades lúdicas, recreativas, ambientales, cívicas, religiosas, culturales

11.7.3 DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase
- Su trabajo en el aula es inconstante
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas: las argumenta con dificultad
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante

- Presenta dificultades de comportamiento
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
- Participa en actividades extracurriculares
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución

11.7.4 DESEMPEÑO BAJO

Presenta actitudes insuficientes y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

- No participa, irrespeta las actividades lúdicas, recreativas, ambientales, cívicas, religiosas, culturales

Criterios de Evaluación

- El ritmo del trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no alcanza los logros previstos
- Presenta ausencias injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento
- No tiene sentido de pertenencia institucional

11.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Más que medir tanto saben los estudiantes sobre un tema, las evaluaciones busquen detectar que saben hacer con la información que poseen sobre:

- Observación directa de los estudiantes

- Autoevaluación del estudiante sobre su desempeño
- Asignación de trabajos y tareas escritas
- Exposición y sustentación por el estudiante
- Pruebas escritas y orales que privilegien la interpretación, proposición y la argumentación
- Diálogos y conservatorios
- Informes de trabajos de consultas, laboratorios y proyectos
- Co y hetero- evaluación
- Ensayos
- Prácticas de campo
- La calidad de los apuntes
- Los foros virtuales
- Cuestionarios
- Monografías

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes comprenderá:

- La participación y el trabajo diario en el aula, y por tanto la información extraída de la revisión de carpetas, trabajos, talleres, etc.
- El resultado de las pruebas y talleres que se vayan realizando en las distintas evaluaciones, de las cuales los alumnos tendrán suficiente información sobre los tipos de cuestiones planteadas, así como de la calificación otorgada a cada cuestión. Dichas pruebas tratarán sobre los diferentes tipos de contenidos, temas u objetos de enseñanza y serán semejantes a las actividades realizadas en el desarrollo de las clases
- Por último, indicar que la actitud del estudiante influirá de forma positiva o negativa y marcará una pauta importante dentro de todo el proceso de la evaluación y la calificación

Para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Responsabilidad: (puntualidad, presentación, comportamiento y actitud ecológica) 20%
2. Desempeño académico 50%
3. Prueba tipo saber 30%

11.8.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, los adolescentes realizaran con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como las descritas en el (art 7). Tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa con los padres dela familia, comprometiéndolos y responsabilizándolos en el proceso formativo de sus hijos.

- Participación de alumnos y padres de familia se busquen alternativas.
- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa
- Se hará reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje de algún grado o área que con la participación de los estudiantes y padres de familia se busquen alternativas
- Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades con el fin de fortalecerlos, estas se harán en jornadas contrarias en la institución o su residencia
- Se realizará actividades de nivelación y de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos oportunos como deber del docente y en las que la comisión d evaluación y promoción considere necesario
- El consejo académico, hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación

11.9 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Autoevaluación: es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación que favorece la autonomía personal y la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares permitiéndole identificar y actuar sobre sus propios desempeños, ayudando así a su formación integral

- El estudiante debe conocer los desempeños sobre los que se le va a evaluar, desde el principio del periodo
- El proceso de autoevaluación, debe llevar a que el estudiante reflexione sobre qué hacer, su trabajo, cumplimiento de deberes, participación activa y creativa, colaboración con el otro, vivencia de valores y el compromiso de mejorar en los aspectos
- El docente debe brindar herramientas al estudiante, donde propicie espacios permanentes durante el periodo para que reflexione e interiorice el grado de desempeño al alcanzar y/o alcanzado
- El estudiante debe proponer acciones de mejoramiento antes de que finalice el periodo. Así tendrá una justificación del nivel de desempeño, para finalmente darse su apreciación valorativa.
- El padre de familia y/o acudiente, debe acompañar permanentemente el proceso de formación en la apreciación objetiva de sus propios desempeños.

11.10 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La situación ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes tales como:

- Actividad de nivelación y superación permanentes mediante tutorías en horarios especiales, establecidas previamente por la institución
- Designar dos educandos con capacidades excepcionales con el fin de ayudar a los estudiantes que persisten sus dificultades
- Dejar constancia, por periodo mediante acta en la cual se da a conocer el padre de familia y al educando del proceso realizado

PARAGRAFO1: por periodos se realizará comités de seguimientos por grados para evaluar de manera integral los resultados académicos, técnicos y comportamental de cada estudiante, y como resultado de este se levantará un acta de compromiso el cual debe de ser firmado por el estudiante y el acudiente, dicha acta manifiesta las situaciones problemáticas y las estrategias para superarlas.

PARAGRAFO2: Cada área velara por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de probación por periodo.

PARAGRAFO3: Los docentes diseñaran un plan para la superación de las debilidades, para estudiantes que persistan en un bajo desempeño, se entregara con el informe final para que sea desarrollado en el periodo asignado y sea supervisado por el padre de familia.

11.11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- Seguimiento y control del cronograma de actividades”

-Conformar las condiciones de evaluación y promoción con participación de los padres de familia para que sirvan de veedores del proceso.

-Elaboración de planes de mejoramientos que ayuden a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

-Presentación de informes periódicos sobre el desarrollo del sistema institucional de evaluación al consejo académico.

11.12 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

-El año escolar se divide en cuatro periodos para lo cual se entregará informes a los padres de familia y acudiente, en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

-Al finalizar el año escolar la nota definitiva se tomará del promedio de los cuatro periodos académicos, para cada área se tendrá un porcentaje según su intensidad horaria establecidas en el plan de estudio.

-En caso de que algún periodo haya sido valorado en bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las nivelaciones propuestas, la valoración definida asignada será desempeño bajo.

-El último boletín mostrara claramente el estado promovido o no promovido

11.13 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRESIBLE Y EN INFORMACIONN INTEGRAL DE AVANCE EN LA FORMACION.

Los informes de valoración por periodos están integrados por: AREA, LOGROS E INDICADORES DE DESEPEÑO

11.14 LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y A ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Las reclamaciones sobre evaluaciones se deben presentar en forma escrita dirigida

- Al docente titular del área.
- Al director de grupo.
- Al coordinador.
- A la comisión de evaluaciones y promoción.
- Al concejo académico.
- Al Consejo directivo.

11.15 MECANISMOS DE PARTICIPACION EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIONE DE LOS ESTUDIANTES

-Se asumirá la participación de los padres de familia que se les educará

11.16 PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONES

Se aplicará estudiantes rendimiento superior pero un alto grado de madurez, personaje y social, se hará el primer periodo escolar.

El trámite para realizar promoción anticipada de un estudiante, es el siguiente.

11.16.1 Solicitud ante rectoría por el estudiante, docente o padre de familia.

11.16.2 certificación de aceptación, del padre de familia

11.16.3 Aprobación del concejo académico, quien determinara si cumple los requisitos

11.16.5 Informe al padre de familia, y entrega de copia de acta, de la promoción anticipada.

11.17. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Con el objetivo de brindar la oportunidad a estudiantes que están en repitencia de poder realizar la nivelación en las áreas con debilidades, y tendiente a ser promovidos al siguiente grado, atendiendo la Directiva Ministerial -Men- 029 y el decreto 1290 artículo 7, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que este demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción en año lectivo anterior para lograr este propósito se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

11.17.1. El padre de familia al momento de la matrícula firmara un acta en la cual se dejará constancia y determinara según las dificultades de su hijo si repite el año se acoge a los criterios y proceso de la institución acorde a las exigencias de la directiva ministerial- **MEN- 029 de 2010.**

11.17.2. El estudiante debe estar matriculado y asistir a las actividades académicas y técnicas en el grado no aprobado.

11.17.3. El docente presentará y orientará el plan de actividades de nivelación y refuerzo a desarrollar por parte del estudiante. Este plan podrá contemplar entre otras actividades: Trabajo en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar.

11.17.4. El docente presentará el plan al director de grupo, el cual será entregado al padre de familia junto con el informe final, para lo cual se firmará un acta.

11.17.5. El estudiante realizará, actividades de nivelación y refuerzo propuestas en el plan durante el primer periodo académico del año siguiente.

11.17.6. El concejo académico fijara las fechas para la presentación del candidato aspirante a la promoción anticipada.

11.17.7. Serán candidatos a ser promovidos anticipadas, aquellos estudiantes que obtenga nivel **superior** en su desempeño cognitivo, personal y social de todas las áreas cursadas en el año que está reiniciando sin presentar estrategias de apoyo y, incluyendo el área o áreas que fueron causal de no promoción.

11.17.8. Los educandos que sean promovidos, deberán realizar, actividades de nivelación y refuerzo para nivelar el primer periodo del grado al cual es promovido. El docente fijara este plan en forma concentrada con el estudiante y el padre de familia mediante un acta de acuerdo mutuo.

11.17.9. La decisión de promoción anticipada del grado, será registrada mediante acta de concejo directivo y en el registro escolar en caso de ser positiva.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes promovidos por otras instituciones y que sean transferidos al Instituto Técnico Industrial “Laureano Gómez Castro” de Aguachica-Cesar, se acogerán al numeral 8 del presente artículo.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes del grado undécimo que estén reiniciando el grado al momento de evidenciar la superación de las dificultades presentadas recibirán su título de bachiller.

PARAGRAFO 3: Si presenta desempeño bajo en un área y está conformada por 2 asignaturas el estudiante, solo realizara estrategias de apoyo en la asignatura donde muestre desempeño bajo, la otra quedara igual.

PARAGRAFO 4: Si su dificultad es por el no cumplimiento del Servicio Social Obligatorio o su proyecto de grado; el estudiante tendrá en el año siguiente que cumplir con sus responsabilidades en las normas contempladas para poder graduarse.

PARAGRAFO 5: Todo estudiante, debe justificar por escrito el motivo de ausencia la cual no permitió realizar sus estrategias de apoyo en las fechas asignadas; presentada la excusa, se tendrá 5 días hábiles para presentar dichas estrategias. Si tal situación se presenta al finalizar el año escolar quedara en calidad de no promovido.

11.18. MECANISMOS PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DEBEN PRESENTAR ACTIVIDADES DE SUPERACION A DEBILIDADES Y REFUERZOS DE COMPETENCIAS.

-Las actividades de nivelación y refuerzo, se harán periodo por periodo, una semana antes de culminarse el mismo, durante las clases sin horarios especiales.

-Como sugerencia las actividades de nivelación y refuerzo se evaluarán teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Presentación de un trabajo: Escrito.
2. Evaluación o Socialización del trabajo -oral -Escrito
3. Desempeño comportamental o según criterios establecidos por el docente del área o asignatura, previamente informados al estudiante.

11.19. Atención de requerimiento

La institución atenderá los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, de acuerdo al debido proceso que muestran las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y programará reuniones con ellos cuando se requiera.

11.20 CEREMONIA DE GRADUACION

En el Instituto Técnico Industrial Laureano Gómez Castro de Aguachica Cesar, se realizará ceremonia de grado para los alumnos de 11°, en los otros niveles, Básica primaria y secundaria, ceremonia de clausura.

PARAGRAFO 1: Todo estudiante de 11 grado, deberá presentar como requisito para graduarse, el informe del SSO (Servicio Social Obligatorio) y su proyecto de grado.

PARAGRAFO 2: Se tendrá como criterio primordial para escoger el mejor bachiller, el educando que haya mantenido el más alto rendimiento académico, personal y social del 6° hasta 11°.

PARAGRAFO 3: Para la asistencia a la ceremonia de grado, los padres de familia y las directivas del plantel por mutuo acuerdo definirán el uniforme o traje que vistieran para el evento.

11.21. TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES

Todo estudiante que sea transferido de otra Institución (desde preescolar a 11°) y quiera ingresar al Instituto Técnico Industrial Laureano Gómez Castro deberá presentar:

11.21.1. Su petición ante la Rectoría.

11.21.2. Haber cursado los periodos en su totalidad de tiempo destinado.

11.21.3. Presentar el observador del estudiante en el cual se demuestre que su comportamiento no atenta contra la disciplina y el buen nombre de la institución. Para casos que amerite el comité de convivencia realizara el análisis y las recomendaciones necesarias.

11.21.4. Obtención del Visto Bueno (V°B°) por parte de la Rectoría.

PARAGRAFO: Para los casos de traslados internamente de un curso a otro (A para el B o viceversa), y/o cambio de jornada, el padre de familia debe hacer la petición a rectoría al finalizar cualquiera de los periodos académicos para no desestabilizar al estudiante en su proceso formativo; además se debe tener una justificación clara y precisa para la solicitud presentada.

12. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes de grado 9°, 10° y 11°, cumplirán con el Servicio Social, según lo establecido en el Art. 6° de la Resolución 4120 del 12 de septiembre de 1996, que dice “el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de presentación de Servicio Social Estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación de los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto Educativo Institucional, atendiendo a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución”

Para la participación en las actividades del Servicio Social, los estudiantes deben tener en cuenta:

-Permanecer en el lugar asignado y seguir indicaciones del docente coordinador del Servicio social.

-Por ningún motivo los estudiantes llegaran o se retiraran del lugar asignado de la practica social sin la debida autorización.

-Los estudiantes asistirán al Servicio Social con el uniforme asignado.

-En todo momento los educandos serán ejemplo de cortesía, responsabilidad, respeto y buen comportamiento.

-Los estudiantes deberán planear y prever el material necesario para el desarrollo de las actividades del servicio social.

- inscribirse antes el comité de SSO su actividad a realizar, sino lo hace, perderá las horas realizadas. Al finalizar su SSO el estudiante deberá presentar un informe de las actividades ejecutadas.

Sección I.01 13. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es una forma de participación democrática a través de la cual todos los estamentos de la comunidad educativa se integran en la organización y funcionamiento del proyecto Educativo institucional. Se trata así de contribuir a la formación de los futuros ciudadanos en el ejercicio de la democracia.

En el Instituto Técnico Industrial “Laureano Gómez Castro” el gobierno Escolar está conformado por:

(a) 13.1. CONCEJO DIRECTIVO

Es la instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano asesor y de colaboración del rector para la buena marcha de la institución. Según el artículo 143 de la ley 115 de 1994, está integrado por:

- 1.El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y lo presidirá.
- 2.Dos representantes de los docentes de la institución educativa.
- 3.Dos representantes de los estudiantes que debe estar cursando el ultimo grado de educación, dichos estudiantes quedaran inhabilitados si presentan bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento a sus deberes y serán reemplazados por aquellos que designe el concejo de estudiantes
- 4.Un representante de los ex alumnos del Colegio
- 5.Un representante de los sectores productivas del área de influencia del sector productivo.
- 6.Dos representantes de los padres de familia.

(b) 13.2. EL CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia académica para participar en la orientación pedagógica del colegio. Esta integrado por el Rector, Directivos Docentes y un Docentes por cada área establecido en su plan de estudios

TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO 13.3

EL RECTOR

Como representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales

Sección I.02 14. OTROS ESTAMENTOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

(a) 14.1 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo académico conformara para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes de la institución y el rector o su delegado, quien la convocara y la presidirá con el fin de definir la Promoción de los

estudiantes y asesor sobre actividades de refuerzo y nivelación para estudiantes que representen dificultades.

(b) 14.2. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según Artículo 94 de la 115 cada año lectivo los estudiantes elegirán a un alumno del último grado para que actúe como personero de los estudiantes

Estudiante de Undécimo grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el código de la infancia y Adolescencia, las Leyes Educativas y el presente Manual de Convivencia, y de convertirse en un mediador entre los conflictos

De sus compañeros y los demás miembros de la Comunidad Educativa. Por ello debe ser una persona con capacidad de

Convocatoria, liderazgo y conciliación. Dicho representante deberá tener y mantener un buen rendimiento académico y observar conducta y comportamiento excelente; caso contrario quedará inhabilitado y se convocará a nuevas elecciones dentro de los treinta días siguientes.

El estudiante que desee aspirar a los cargos de personero estudiantil o representante estudiantil ante el consejo directivo, deberá cumplir con los requisitos consignados en el Reglamento del Gobierno Escolar

(c) 14.3 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Es un estudiante del grado 11 electo por los estudiantes matriculados en la institución educativa el mismo día que se elige la personero estudiantil.

El contralor Estudiantil actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución Educativa, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la contraloría general con el apoyo de la secretaria de Educación Departamental. La intención es fomentar en el estudiando el control social, a través de mecanismos como la rendición de cuentas, y la auditoria publica de las decisiones que en ella se toman.

(d) 14.4. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Como órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Esta integrado por los voceros de cada grado.

(e) **14.5. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El consejo de padres de familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto Educativo Institucional P.E.I.

(f) **14.6. LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculado en el instituto.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la iniciación del año escolar, el señor sector convocara a los diferentes estamentos para la elección y conformación del

Concejo Directivo, Concejo Académico y personero estudiantil, así:

14.6.1. Convocar a todos los adolescentes para que elijan los dos representantes al consejo directivo.

14.6.2 Convocar a asamblea general de padres de familia de la institución para conformar el consejo de padres y la asociación de

Sección I.03 TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO OGMEZ CASTRO

Padres de familia, de cuyo seno y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1886 de 27 de abril de 2005 se elegirá dos representantes al consejo Directivo.

14.6.3. Convocar a los estudiantes para elegir el representante de cada curso para conformar el consejo Estudiantil. De éste se elegirá el representante ante el consejo Directivo, quien deberá ser un estudiante del último grado que ofrezca la institución.

Sección I.04 15. MATRICULAS Y RENOVACIÓN

15.1. El Ministerio de Educación Nacional traza lineamientos y criterios generales para la organización del proceso de asignación de cupos y la matrícula oficial para niños, niñas y jóvenes de la Educación preescolar, básica y media.

15.2. La Secretaría de Educación Departamental, adopta los lineamiento y criterios generales para la organización del proceso de asignación de cupos y la matrícula oficial para niños, niñas y jóvenes de la Educación preescolar, básica y media.

15.3. La Ley de 115 de 1994, establece que las matrículas formaliza la vinculación del educando al establecimiento educativo, y ésta se realiza por una vez y se renueva para cada periodo académico.

15.4. La Ley de 1098 de 2006, establece las obligaciones de instituciones educativas, facilitando el acceso de lo niños, niñas y adolescente al sistema educativa y garantizar su permanencia.

Sección I.05 TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO

15.5 El consejo Directivo debe fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.

15.6. La Secretaria de Educación Departamental, mediante resolución determina las etapas y actividades donde aparecen los procedimientos herramientas y cronogramas para desarrollar el proceso de la matrícula por parte de las instituciones educativas.

15.7. La Institución Educativa socializa y divulga a padres de familia y comunidad en general, las fechas de las etapas y los cronogramas de matrícula y renovación de la misma.

15.8. Los padres de familia se deben comprometer con las fechas estipuladas en el cronograma para la realización de matrículas y renovación de la misma.

Sección I.06 16. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES

(a) 16.1. LA BANDA MÚSICAL MARCIAL

La Banda Musical de la Institución Educativa LAUREANO GOMEZ CASTRO de aguachica cesar, forma parte esencial en la formación y educación en el aprovechamiento del tiempo libre como complemento en el desarrollo cultural, musical, cívico, físico, ético, religioso, moral e intelectual de nuestra comunidad educativa.

Pertenecer a la banda músico marcial de la Institución LAUREANO GOMEZ CASTRO es un estímulo para los o las estudiantes que sobresalen:

- Tener un buen rendimiento académico y disciplinario
- Cuidar de los elementos y accesorios de la banda y los objetos personales de sus compañeros como los de la institución.
- Hacer buen uso y mantenimiento del instrumento que se le responsabilice dentro del grupo de tanto en los ensayos como en las diferentes presentaciones.
- Asistir puntualmente a las presentaciones y desfiles con su uniforme o vestuario acordado, respetando el uso del mismo antes y después de la actividad, en caso de no hacerlo, será devuelto para su casa.

TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO

Sección I.07 DOCENTES SEDE PRINCIPAL

1. ARCHILA LANDINEZ VIVIANA YASID
- 2.
3. CAÑAS RANGEL GUILLERMO
4. CARDENAS GALVEZ ARMANDO
5. CHARRY QUINTERO ALVARO ERHNAN
6. CRUZ MARQUEZ LUIS EMIRO
7. DUARTE LOPEZ ERIKA MARIA
8. GALVAN MEDINA GREGORIA DEL ROSARIO
9. JAIME GARCIA BLANCA PIEDAD
10. JAIMES VERA CARMEN ALICIA
11. LAZARO ALVAREZ LUIS EDUARDO
12. LEAL TRIGOS JORGE ELIECER
13. LOPEZ HERRERA AGUSTÍN

14. LUIS ALFREDO RINCÓN MEJÍA
15. MANJARREZ VASQUEZ PABLO ARTURO
16. MARTINEZ ALVERNIA MARTHA PATRICIA
17. MIRAVAL OSSA JUAN CARLOS
- 18.
19. MORA PALARES DIOMEDES
20. NAVARRO PINO DARWIN
21. ORTEGA CARRASCAL JULIO ENRIQUE
22. OVIEDO CASTILLO EDGARDO
23. PAEZ SANTIAGO FRANKLIN
24. PALOMINO PEREZ BORIS
25. QUIÑONES FLORIAN VICTOR HUGO
26. RAMOS LOPEZ ABEL JOSÉ
27. RAMOS PINEDA CESAR AUGUSTO
- 28.
29. KELLY JOHANA JIMENEZ
30. SANCHEZ BONETH ANA LUCÍA
31. SANCHEZ SHIRLY EMILIA
32. OSVALDO ANTONIO MAESTRE
33. VEGA GARCIA JAVIER ENEIRO
34. VIECO ROSADO MARIA CRISTINA

TÉCNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO

DOCENTE SEDE JOSÉ DEL CARMEN RAMOS

1. BOLIVAR SOTO MARIO ALFONZO
2. CASTILLA ACOSTA NANCY
3. DUARTE RINCÓN ELIAIN ISNARDO
4. ESPINOSA GONZALEZ EMILCE CECILIA
5. FIGUEROA JAVIER
6. GONZALEZ REYES DOIRA
7. LAZARO CANO YULIETH
8. MAURIO ARRIETA JULIO EMIRO
9. MENESES GARCÍA FRANCY
9. NUÑEZ SIERRA JOSE ALFREDO
10. PALLARES RÍOS GINA ALEXANDRA
11. ALVAREZ RIZZO SERGIO ANDRÉS
12. SANCHEZ QUIÑONES YOMAIRA